

GACETA MÉDICA

DE MEXICO.

PERIÓDICO DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA.

Se reciben suscripciones en Mexico, en la casa del Sr. D. Luis Hidalgo Carpio, calle de los Bajos de Porta-Coell núm. 1, y en la alacena de D. Antonio de la Torre.

En los Departamentos, en la casa de los Sres. correspondientes de "La Gaceta Médica."

La suscripcion es de 25 centavos por entrega y el pago se hará al recibirla el suscriptor.

SUMARIO.

Observacion de una operacion cesárea *post-mortem*, por el Sr. Quijano.—Dictámen de una comision sobre la anterior observacion.—Resúmen de las actas sobre la discusion á que dió lugar dicha observacion.

OBSTETRICIA Y MEDICINA LEGAL.

Observacion de un caso de operacion cesárea practicada post-mortem.

Quirina Alvarez, de 35 á 40 años de edad, entró al hospital de San Pablo el dia 10 del mes próximo pasado con una herida contusa en el occipucio, la cual descubrió el hueso sin que éste recibiera lesion ninguna; murió el 5 del corriente á la una de la tarde á consecuencia de una encefalítis terminada por supuracion. Como se hallaba embarazada y yo estaba de guardia, fuí llamado á practicar la operacion cesárea, la que ejecuté diez ó doce minutos despues de su muerte, por el procedimiento ordinario, y saqué un feto que presentaba las asentaderas, en posicion sacro-iliaca derecha anterior. Al hacer la operacion pude advertir que el útero estaba en su cara anterior completamente cubierto por los intestinos, y que inmediatamente despues de la extraccion del niño el útero comenzó á retraerse visiblemente.

Tanto por no ser el niño de término cuanto por lo mucho que debió sufrir en la larga enfermedad y agonía de la madre, creía encontrarlo muerto; mas no fué así, porque aunque no respiraba ni se movia, examinándolo con atencion y palpando la region precordial, se podian ver y sentir perfectamente los latidos del corazon, que al principio tenian cierta fuerza y eran en número de 22 ó 24 por minuto y que gradualmente fueron perdiendo en intensidad y en número en el espacio de media hora, hasta extinguirse completamente. Entretanto le hice fricciones secas sobre la piel, aspersiones de agua fría é insufflaciones de boca á boca, sin advertir ningun cambio favorable.

Diez y ocho horas despues de la muerte de ambos, se hizo la autopsia en presencia de varios señores médicos del hospital, y encontramos: 1º, por parte de la madre, un absceso como del tamaño de una nuez grande en la base y al lado derecho del cerebelo; nada en el resto de la masa cerebral ni en la meninges, y los demas órganos se vieron intactos: el útero se habia retraido hasta quedar en 27 centímetros su diámetro vertical y 15 el transverso. Respecto al niño, tenia una longitud de 37 centímetros; su peso era de 938 gramos: el ombligo estaba insertado á 3 centímetros abajo de la medianía del cuerpo: la membrana pupilar existia aún: las uñas casi llegaban al estremo de los dedos: el punto de osificacion de la estremidad inferior del fémur aun no existia: su piel era de buena consistencia, no arrugada, cubierta de vello y tenia costra sebácea hácia las ingles y las axilas: en la cabeza habia pelos de un centímetro de largo: los testículos aun no bajaban al escroto. De estos datos resulta que el niño estaba entre el sexto y séptimo mes de su existencia. Por otra parte, los pulmones, de un moreno claro, no eran crepitantes y se sumergian en el agua, ya sea que éstos se ensayaran juntos con el corazon, ya separados de él y divididos en pequeños pedazos cada uno de sus lóbulos.

La anterior observacion dá lugar á importantes reflexiones, y entre otras á las siguientes que oí hacer al Sr. Hidalgo Carpio, que presencié la autopsia. La operacion cesárea practicada poco tiempo despues de la muerte de una mujer embarazada puede dar salida á un niño todavía vivo, aun cuando la madre haya muerto de una enfermedad de muchos dias, y despues de una agonía prolongada, como en el caso referido. Muchas historias auténticas se han referido de haberse encontrado vivos, niños que por la operacion se estrajeron diez minutos, un cuarto de hora, media hora, y aun mas, despues de la muerte de la madre; lo cual será siempre un motivo para que el médico no desespere y practique en todos los casos relativos la operacion cesárea, aun cuando estuviere cierto de que el niño, por razon de su edad, no será viable; pues así todavía las familias católicas recibirán gran consuelo con poder bautizar al niño, si diere señales de vida.

Ya se vió en la observacion que se acaba de relatar el ningun efecto que tuvo la insuflacion de boca á boca, ni aun la que hice por medio de una cánula, que ciertamente no llegó á entrar en la laringe, es decir, que no solamente no se consiguió establecer la respiracion en el niño, pero ni aun siquiera insuflar el pulmon de aire; lo cual viene á justificar la poca confianza que dan los autores á este procedimiento, y el precepto de emplear de toda preferencia la cánula laríngea de Chaussier por el modo que recomienda M. Depaul. En efecto, no solo la observacion, sino la teoría, dicen que no se debe obrar de otro modo. La insuflacion en el niño que acaba de nacer está indicada cuando se halla aquel en estado de muerte aparente, la cual se manifiesta, entre otras cosas, por la relajacion general de los músculos de la vida de relacion, y es natural que en el mismo caso se hallen los músculos de la glótis. Dicha relajacion equivale á una

parálisis, pues que viene de la falta de incitación motriz de los nervios cerebro-raquidianos, y respecto de la glotis, por la falta de incitación de los recurrentes ó laríngeos inferiores. Pues bien: se sabe por esperiencias en los animales, que cuando se cortan los neumo-gástricos arriba del origen de los recurrentes, si no se ha tenido el cuidado de practicar antes la traqueotomía, el animal se asfixia, casi siempre inmediatamente; lo cual se esplica porque paralizados los labios de la glotis, éstos al precipitarse el aire atraído por la dilatacion pulmonar son deprimidos con fuerza y tienden á obstruir el conducto de la respiracion. Cosa semejante debe suceder cuando relajados los músculos de las cuerdas bucales se insufla aire con cierta fuerza por encima de ellos, como se verifica en la insuflacion de boca á boca; esto es, que en ese momento han de tender á obstruir el paso al aire y producir un efecto contrario al intento que se propone; y esto sin contar con que la base de la lengua del niño, relajada, y en la posicion de boca arriba en que por fuerza se ha de poner para practicar la insuflacion, ha de gravitar sobre la epiglotis é impedir en gran parte la llegada del aire hasta la glotis. Aun puede agregarse el resultado de las esperiencias de insuflacion de Elsasser, citadas por el Sr. Casper, de las cuales resulta, que de 45 niños en quienes ha practicado la insuflacion de boca á boca, ha tenido un éxito completo en uno solo, ha surtido á medias en 34 y fallado absolutamente en 10. Síguese de lo dicho que es casi inútil y se pierde un tiempo precioso en insuflar de boca á boca á un niño que nace en estado de muerte aparente, y que debe emplearse desde luego el procedimiento de Chaussier, practicado por medio de una cánula, de forma apropiada, llevada hasta el interior de la laringe.

Tambien con relacion á la medicina legal se presta el caso de que vamos tratando á consideraciones importantes. El niño que conforme á nuestras leyes era ya viable, puesto que tenia mas de 180 dias, no debe considerarse segun las mismas leyes como nacido, para los efectos civiles de heredar y trasmitir la herencia, por no haber vivido 24 horas naturales. No debe entenderse lo mismo respecto de la ley criminal, la cual castiga severamente á la madre que matare á su hijo despues de nacido ó antes de nacer, [*Fuero juzgo, L. 7, lib. 4.*] cuya ley seria aplicable á cualquier caso análogo al presente, implicado de infanticidio, aun cuando el niño, por no haber respirado, no pudiera considerarse como que habia disfrutado de la vida independiente, sino solamente que habia continuado á vivir fuera del seno maternal con la vida fetal. Se ve claramente que de esta vida, espontáneamente ó por los recursos del arte, se puede pasar á la vida independiente, y que cortar el hilo de la primera es tanto como atentar á la segunda; de donde se infiere que la ley tiene razon en no señalar de qué clase de vida ha de disfrutar el recién nacido en el momento en que la madre ú otro ponen la mano sobre él para matarlo, y que es justa al considerar el crimen como idéntico en ambos casos.

Supongamos ahora que este niño en vez de haber sido estraído por la opera-

cion cesárea hubiera salido por las vías naturales en fuerza de algun accidente que no le permitia quedar por mas tiempo encerrado dentro del útero, y supongamos tambien que la madre no habia muerto y que, interesada en ocultar su parto, habia empleado alguna violencia contra el niño en la media hora que por los latidos de su corazon daba muestras de vida: es claro que aunque á la autopsia no se encontrara señal ninguna de haber respirado, es decir, de haber vivido la vida independiente, con tal de que las lesiones que se hallaran en los tejidos presentaran los caractéres de haber sido hechas cuando ellos (lostejidos) aun estaban vivos, deberia considerarse á la madre como responsable de su atentado. Porque aunque en materia civil rija el axioma de *vivir es respirar, y el que no ha respirado no ha vivido*, en materia criminal basta para proseguir una acusacion de infanticidio rendir la prueba de que el niño estaba vivo al tiempo del atentado, cuya prueba no ha de irse á buscar en la respiracion, porque no se trata de saber si ha respirado, sino en el carácter de las lesiones que se encontraren á la autopsia; las cuales dirán si fueron hechas durante la vida ó despues de la muerte, segun que haya ó no habido equimosis ó extravasaciones sanguíneas, flictenas activas &c., conforme á la causa que les dió origen. Estas diversas lesiones no pueden manifestarse sino cuando existe la circulacion de la sangre en el niño y por consiguiente cuando conserva la vida de circulacion, de manera que, á imitacion del axioma anterior, se puede, en materia criminal formular el siguiente: *vivir es, que circule la sangre en el cuerpo, y al que no le ha circulado la sangre no ha vivido*.

México, Noviembre 18 de 1866.

El practicante del hospital de San Pablo,
ANDRES A. QUIJANO.

DICTAMEN DE LA COMISION.

La operacion cesárea practicada en el hospital de San Pablo para estraer un fruto que podia reputarse viable, por tratarse de un embarazo que se aproximaba al sétimo mes; la circunstancia de que el niño no respiraba, al mismo tiempo que se percibian las pulsaciones, aunque lentas, del corazon, lo cual indujo á practicar la insuflacion por medio de una cánula que no penetró á la laringe, no obteniéndose un resultado favorable, lo que no atribuimos en manera alguna á la circunstancia mencionada; esta operacion, repetimos, y las condiciones en que se practicó, han sugerido al Sr. Hidalgo Carpio varias reflexiones que suscitan cuestiones de grande interes: de aquí la proposicion del señor Presidente de la Sociedad, para que se encargase á una Comision el estudio de las observaciones y conclusiones emitidas por el Sr. Hidalgo. Si la Comision se hubiera concretado á dar su opinion sobre el límite en que deben admitirse